PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO DOCUMENTO DE APOYO EVALUACION CONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DOCUMENTO DE APOYO EVALUACION CONTRACTUAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-RB-DR-0034-2026

Sogamoso, 17 de noviembre de 2026

Doctora
Lilia Yaneth Granados González
Directora (E) Regional Boyacá
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA

Asunto: Evaluación Técnica, Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. MC-RB-DR-0034-2026

Con toda atención nos dirigimos a usted en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de requisitos de orden técnico, de SST, ambiental y energético en el marco del proceso del asunto, cuyo objeto es: "Contratar a través de la modalidad de mínima cuantía la adquisición a título de compraventa de elementos de papelería y tonners para el SENA Regional Boyacá."

FECHA DE CIERRE: 09 de noviembre de 2026

VERIFICACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS: Una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, los integrantes del comité evaluador proceden a verificar la única oferta presentada según consta en la plataforma de SECOP II, lo cual se corrobora de la siguiente manera:

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas
29/10/2026	09/11/2026	09/11/2026

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA SOLUCIONES M Y T S.A.S MC-RB-DR-0034-2026	SOLUCIONES M Y T S.A.S	Oferta en evaluación	9/11/2026 10:59 AM	52.267.557 COP
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA PAPELERIA MC-RB-DR-0034-2026	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	Oferta en evaluación	9/11/2026 10:58 AM	44.427.423,72 COP
JV - ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TONNERS SENA SOGA	HECTOR GARCIA GONZALEZ	Oferta en evaluación	9/11/2026 10:58 AM	48.864.300 COP
MC-RB-DR-0034-2026	OLIMAKRO SAS	Oferta en evaluación	9/11/2026 10:57 AM	50.107.600 COP
Boyaca SENA Papeleria	TECNISOFTWARE SAS	Oferta en evaluación	9/11/2026 10:50 AM	52.267.557 COP
MC-RB-DR-0034-2026	CISPROASEO S.A.S.	Oferta en evaluación	9/11/2026 10:50 AM	36.812.888 COP
MC-RB-DR-0034-2026-ANZETY	ANZETY INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	9/11/2026 10:50 AM	52.267.557 COP
MC-RB-DR-0034-2026 SOGA	DSG COLOMBIA	Oferta en evaluación	9/11/2026 10:44 AM	52.267.557 COP
MC-RB-DR-0034-2026	ANDRES MANJARRES	Oferta en evaluación	9/11/2026 9:49 AM	51.222.206,17 COP
MC-RB-DR-0034-2026	VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA	Oferta en evaluación	9/11/2026 8:10 AM	50.528.051 COP

Que por tanto se procede a establecer la oferta con el precio más bajo, tomando como base el valor ofrecido en el **FORMATO No. 10 OFERTA ECONÓMICA** y en la plataforma SECOP II, y una vez surtido lo anterior, se adelanta la evaluación de la propuesta de menor valor según el siguiente orden:

OFERENTES		
ORDEN SEGÚN PRECIO MAS BAJO	**OFERENTE**	**VALOR OFERTA ECONÓMICA**
1	CISPROASEO S.A.S.	$36.812.888
2	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	$44.427.423,72
3	HECTOR GARCIA GONZALEZ	$48.864.300
4	OLIMAKRO S.A.S.	$50.107.600
5	VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA	$50.528.051
6	ANDRES MANJARRES	$51.222.206,17
7	SOLUCIONES M Y T S.A.S.	$52.267.557
8	TECNISOFTWARE S.A.S.	$52.267.557
9	ANZETI INGENIERIA S.AS.	$52.267.557
10	DSG COLOMBIA	$52.267.557

Así las cosas, se realizará la verificación de requisitos habilitantes, con un factor de ponderación de cumple o no cumple, de la propuesta con menor precio, la cual corresponde a **CISPROASEO S.A.S.** con Nit. **901.352.432-7**, representada por **SANDRA MILENA CARO JIMENEZ** identificada con cedula No. 52.319.837 de Bogotá. En consecuencia, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, así:

PROPONENTE: CISPROASEO S.A.S.
NIT: 901.352.432-7
REP. LEGAL: SANDRA MILENA CARO JIMENEZ

CEDULA: 52.319.837 de Bogotá.

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO: NO HABILITADO (ver anexo evaluación jurídica)

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, AMBIENTALES, ENERGÉTICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: NO HABILITADO

REQUISITO DE ORDEN TECNICO	PERSONA NATURAL Y JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACION
Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante: **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyo objeto, alcance y/o ficha técnica corresponda al objeto del presente proceso. Para lo cual deberán presentar por lo menos una (1) certificación y/o contrato junto al documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción), donde conste la celebración y la ejecución del objeto relacionado con el proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante. Los contratos presentados sumados deberán ser por una cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.	Aplica	CUMPLE Cumple con lo requerido en el estudio previo, que refiere al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección, el cual es de: $ 52.267.557, se evidencia en las certificaciones presentadas.

Las certificaciones (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Expedida en papel membretado 2. Nombre o razón social del contratante y NIT. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación* 5. Fecha de iniciación del contrato 6. Fecha de terminación del contrato. 7. Objeto del contrato. 8. Valor del contrato. 9. Dirección y número teléfono del contratante. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general. Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.		

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada. En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.		
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (VER FORMATO No 2). Emitido hasta la fecha de presentación de la propuesta.	Aplica	NO CUMPLE EL CERTIFICADO ESTA SIN FIRMA DEL ENCARGADO DE SST.
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con	Aplica	CUMPLE

afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
Entregar copia de la cédula y de la licencia de seguridad y salud vigente de la persona responsable del SGSST y del profesional que evalúa los estándares mínimos	Aplica	CUMPLE
Certificado que acredite experiencia mínimo 1 año en el desarrollo de SGSST del profesional responsable SST.	Aplica	CUMPLE
Copia del certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta horas (50) en SGSST y/o 20 horas según corresponda, vigente.	Aplica	CUMPLE
Acreditar que cuenta con **un programa de Recolección y Gestión de residuos** de los productos suministrados conforme a lo estipulado en la Ley 1672 de 2013 o Decreto 1076.	Aplica	CUMPLE Observación: Aporta programa de recolección y gestión de residuos que abarca los bienes suministrados, incluida la papelería, y define la recolección, el almacenamiento y la entrega a gestor autorizado conforme a la Ley 1672 de 2013 y al Decreto 1076 de 2015. No obstante, se enfoca en envases y empaques y no menciona tóner ni cintas, por lo cual se recomienda precisarlo durante la ejecución.
Contar **con carta del Gestor Ambiental o el Gestor Autorizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, en la cual se acredite el acuerdo vigente y el cumplimiento de la Gestión de los Residuos de los productos del presente contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 1672 de 2013 o Decreto 1076. Podrá acreditar uno o varios programas de Recolección y Gestión de los Residuos y presentar una relación comercial con más de un Gestor Ambiental o Gestor Autorizado.	Aplica	NO CUMPLE Observación: No aporta carta del gestor ambiental o gestor autorizado por el MADS, ya que el programa solo afirma tener relación comercial

		vigente sin identificar al gestor ni acreditar el acuerdo.

OTROS REQUISITOS:

OFERTA ECONÓMICA: NO CUMPLE: El oferente debe presentar justificación respecto de su oferta, pues ésta representa un menor valor superior al 20% del presupuest destinado al proceso de selección

Una vez verificados los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico, económico, ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo, los integrantes del Comité de Evaluación encuentran que la oferta presentada por **CISPROASEO S.A.S.** con Nit. **901.352.432-7**, representada por **SANDRA MILENA CARO JIMENEZ** identificada con cedula No. 52.319.837 de Bogotá, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en el proceso de selección de mínima cuantía MC-RB-DR-0034-2026, cuyo objeto es: "Contratar a través de la modalidad de mínima cuantía la adquisición a título de compraventa de elementos de papelería y tonners para el SENA Regional Boyacá."

Estando en los términos establecidos y conforme al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual dice:

"ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

Vencido el término otorgado a través de la plataforma SECOP II, el proponente a través de mensaje *CO1.MSG.10220503* de fecha y hora *(13/11/2026 3:14:17 PM(UTC-05:00) Bogotá,* allega archivo denominado *"SUBSANACIÓN DOCUMENTOS*", los documentos objeto de subsanación como se visualiza a continuación:

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-RB-DR-0034-2026

Descripción del proceso CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TONNERS PARA EL SENA REGIONAL BOYACÁ.

De: CISPROASEO S.A.S.

Usuario: SANDRA MILENA CARO JIMENEZ

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(13/11/2026 3:14:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.10220503

Tipo de mensaje: General

Asunto: Subsanación Documentos

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Carta codigo Ciiu.pdf	Carta codigo Ciiu.pdf	Detalle
Certificado Salud Ocupacional.pdf	Certificado Salud Ocupacional.pdf	Detalle
OR-P-2026-0066.pdf	OR-P-2026-0066.pdf	Detalle
Certificado.pdf	Certificado.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Así las cosas, previo a emitir informe de evaluación definitivo el comité evaluador procede a pronunciarse sobre los documentos allegados en subsanación por el oferente **CISPROASEO S.A.S.** con Nit. **901.352.432-7**, representada por **SANDRA MILENA CARO JIMENEZ** identificada con cedula No. 52.319.837 de Bogotá**.** Por lo tanto, se procederá a analizar las justificaciones y/o documentos presentados, así:

PROPONENTE: CISPROASEO S.A.S.
NIT: 901.352.432-7
REP. LEGAL: SANDRA MILENA CARO JIMENEZ
CEDULA: 52.319.837 de Bogotá.

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO: HABILITADO (ver anexo evaluación jurídica)

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, AMBIENTALES, ENERGÉTICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: NO HABILITADO

REQUISITO DE ORDEN TECNICO	PERSONA NATURAL Y JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACION
Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante: **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyo objeto, alcance y/o ficha técnica corresponda al objeto del presente proceso. Para lo cual deberán presentar por lo menos una (1) certificación y/o contrato junto al documento soporte	Aplica	CUMPLE Cumple con lo requerido en el estudio previo, que refiere al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección, el cual es de: $ 52.267.557, se evidencia en las certificaciones presentadas.

(acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción), donde conste la celebración y la ejecución del objeto relacionado con el proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante. Los contratos presentados sumados deberán ser por una cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas. Las certificaciones (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Expedida en papel membretado 2. Nombre o razón social del contratante y NIT. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación* 5. Fecha de iniciación del contrato 6. Fecha de terminación del contrato. 7. Objeto del contrato. 8. Valor del contrato. 9. Dirección y número teléfono del contratante. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.		

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general. Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago. Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada. En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.		

Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (VER FORMATO No 2). Emitido hasta la fecha de presentación de la propuesta.	Aplica	CUMPLE-SUBSANA Allega documento firmado.
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Aplica	CUMPLE
Entregar copia de la cédula y de la licencia de seguridad y salud vigente de la persona responsable del SGSST y del profesional que evalúa los estándares mínimos	Aplica	CUMPLE
Certificado que acredite experiencia mínimo 1 año en el desarrollo de SGSST del profesional responsable SST.	Aplica	CUMPLE
Copia del certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta horas (50) en SGSST y/o 20 horas según corresponda, vigente.	Aplica	CUMPLE
Acreditar que cuenta con **un programa de Recolección y Gestión de residuos** de los productos suministrados conforme a lo estipulado en la Ley 1672 de 2013 o Decreto 1076.	Aplica	CUMPLE Observación: Aporta programa de recolección y gestión de residuos que abarca los bienes suministrados, incluida la papelería, y define la recolección, el almacenamiento y la entrega a gestor autorizado conforme a la Ley 1672 de 2013 y al Decreto 1076 de 2015. No obstante, se enfoca en

		envases y empaques y no menciona tóner ni cintas, por lo cual se recomienda precisarlo durante la ejecución.
Contar **con carta del Gestor Ambiental o el Gestor Autorizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, en la cual se acredite el acuerdo vigente y el cumplimiento de la Gestión de los Residuos de los productos del presente contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 1672 de 2013 o Decreto 1076. Podrá acreditar uno o varios programas de Recolección y Gestión de los Residuos y presentar una relación comercial con más de un Gestor Ambiental o Gestor Autorizado.	Aplica	CUMPLE-SUBSANA Allega documento

OTROS REQUISITOS:

OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE: El oferente realizó justificación a través del desglose de su estructura de costos por cada uno de los ítems de la oferta económica.

Por tanto, teniendo en cuenta que el oferente subsanó en término, la propuesta presentada por el oferente **CISPROASEO S.A.S.** con Nit. **901.352.432-7**, representada por **SANDRA MILENA CARO JIMENEZ** identificada con cedula No. 52.319.837 de Bogotá, se declara **HABILITADA**, puesto que cumple con la totalidad de requisitos establecidos en la presente invitación.

Una vez verificados los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico, económico, ambientales, energéticos y de Seguridad y Salud en el trabajo, los integrantes del Comité de Evaluación encuentran que la oferta presentada por **CISPROASEO S.A.S.** con Nit. **901.352.432-7**, representada por **SANDRA MILENA CARO JIMENEZ** identificada con cedula No. 52.319.837 de Bogotá, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en el proceso de selección de mínima cuantía MC-RB-DR-0034-2026, cuyo objeto es: “Contratar a través de

la modalidad de mínima cuantía la adquisición a título de compraventa de elementos de papelería y tonners para el SENA Regional Boyacá.”

TERCERA: Poner a disposición de los oferentes el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta seleccionada y así cumplir con los principios de transparencia y publicidad de la contratación estatal.

CONCLUSIONES:

PRIMERA: Considerar como **HABILITADA** la oferta presentada por el proponente **CISPROASEO S.A.S.** con Nit. **901.352.432-7**, representada por **SANDRA MILENA CARO JIMENEZ** identificada con cedula No. 52.319.837 de Bogotá, por las razones expuestas en el presente documento.

SEGUNDA: Recomendar al ordenador del gasto aceptar la propuesta presentada por el oferente **CISPROASEO S.A.S.** con Nit. **901.352.432-7**, representada por **SANDRA MILENA CARO JIMENEZ** identificada con cedula No. 52.319.837 de Bogotá, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en el proceso de selección.

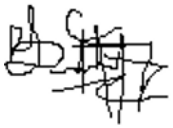
TERCERA: Poner a disposición de los oferentes el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta seleccionada y así cumplir con los principios de transparencia y publicidad de la contratación estatal.

FIRMA COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Nombre:	Edwin Eddaly Sibo Ortiz	Nombre:	Omar Orlando Neira Mora
Cargo:	Coordinador GAAM	Cargo:	Profesional Contratista – Dinamizador TIC’S
Evaluador:	Requisitos de Orden Técnico, Económico y Financiero	Evaluador:	Requisitos de Orden Técnico, Económico y Financiero



Nombre: Nestor Gonzalo Pérez Rojas
Cargo: Profesional G04 Seguridad y Salud en el Trabajo
Evaluador: Requisitos de SST



Nombre: Diego Andrés Fonseca
Cargo: Profesional Contratista SIGA
Evaluador: Requisitos de Orden Ambiental y Energético